

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL, INSUMOS,
INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y
DE LABORATORIO PARA LOS EXAMENES MEDICOS DEL PERSONAL DE TROPA
SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO DE LA PROMOCION JULIO 2025**

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA ADQUISICION

Centro de Salud de la 33ª BRIGADA DE INFANTERIA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de insumos instrumentales y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, tiene como finalidad adquirir de manera competente el proceso de selección de los insumos médicos, que es crucial para emplear de forma eficiente y efectiva, impactando directamente al acceso a la salud del personal de tropa servicio militar voluntario, promoción JUL - 2025 de la 33ª BRIGADA DE INFANTERIA.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Dotar de material, insumos instrumentales y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio para la promoción, del personal de tropa servicio militar voluntario JUL- 2025, para realizar sus exámenes médicos.

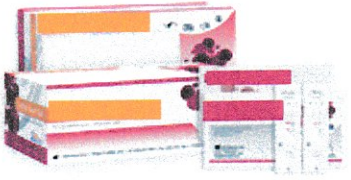

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría Presupuestaria	Mantenimiento del Efectivo Militar
Tarea Presupuestal/Especifica	0083: Mantenimiento del Efectivo Militar Lima – San Borja
Actividad /acción de inversión / obra	Materiales Médicos
Denominación de la Contratación:	Adquisición de material, insumos instrumentales y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio para el personal de tropa servicio militar voluntario Promoción JUL-2025
Meta	0083

5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

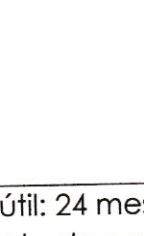
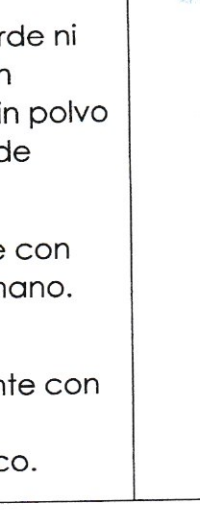
Código Del Centro De Costo	Puesto Salud
Descripción del centro de costo	Examen Médico Llamamiento Tropa
Ítem siga programado	0000000399
Descripción del Ítem	Examen Médico Llamamiento Tropa

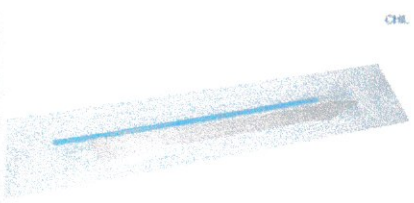
6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIA
1	INSUMOS PARA EXAMEN GPO SANGUINEO	UU	39	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de detección analítica tan bajo como 0.5 ng/mL - Utiliza suero, plasma o sangre completa. - Se puede realizar sin necesidad de equipo de laboratorio. - Resultado en 15 minutos. - Bolsas de aluminio selladas individualmente que contienen: <ul style="list-style-type: none"> - Un casete - Un desecante - Goteros de plástico - Diluyente de muestra (REF. SB-R0042, 5 ml/botella) - Prospecto (instrucciones de uso) 	
3	INSUMOS DE EMBARAZO	UU	05	<ul style="list-style-type: none"> - Precisión clínica: En comparación con una quimioluminiscencia de referencia o ELISA, la detección de hCG es - 100% de sensibilidad y 100% de especificidad en muestras de orina - 100% de sensibilidad y 99,5% de especificidad en muestras de suero - Sensibilidad analítica: tasa de detección positiva 	

del 100 % a 12,5 mUI/ml en muestras de suero/plasma y tasa de detección positiva del 100 % a 25 mUI/ml en muestras de orina

- Especificidad analítica: sin reactividad cruzada con 1000 mUI/ml de hormona luteinizante humana (hLH), 1000 mUI/ml de hormona folículo estimulante humana (hFSH) y 1000 mUI/ml de hormona estimulante de la tiroides humana (hTSH).
- Efecto gancho de dosis: no se observó ningún efecto gancho de dosis para hCG en concentraciones de hasta 500.000 mUI/ml en muestras de orina
- Interferencia: No se observaron interferencias con 35 analitos biológicos y químicos que se encuentran comúnmente en medicamentos de venta libre, recetados o de abuso en muestras de orina o suero/plasma, así como con un pH de 4-9 (consulte los detalles en el prospecto).

				<ul style="list-style-type: none"> - Vida útil: 24 meses - Paquete de caja del kit: - Bolsas de aluminio selladas individualmente que contienen: - Un dispositivo de tira de inmersión - Un desecante - Un prospecto (instrucciones de uso) - Paquete de tubo: - Paquete de tiras - Un desecante - Un prospecto (instrucciones de uso) 	
4	 <p>INSUMOS DE GINECOLOGICO (ESPECULO, CEPILLO Y HISOPO)</p>	UU	05	<p>Es un dispositivo médico que se usa durante exámenes pélvicos. Se utiliza para abrir y mantener las paredes vaginales separadas, para así permitir ver la entrada del útero (cuello uterino)</p> <ul style="list-style-type: none"> • S – Pequeño • M- Mediano • L – Largo • Liso, sin borde ni esquina, sin rebabas, sin polvo o marcas de agua. • Manejable con una sola mano. • Estructura transparente con mango ergonómico. 	

				<ul style="list-style-type: none"> • Con clamp o gancho de ajuste • Resistente a la manipulación y no quebradizo <p>KIT CEPILLO CITOLOGICO + ESPÁTULA AYRE ESTERIL</p> <p>DESCRIPCIÓN: Es utilizado para la recolección de material biológico de la región endocervical para Papanicolau (PAP).</p> <ul style="list-style-type: none"> - *9/.El kit este compuesto por un cepillo citológico de cerdas suaves más una espátula Ayre. - Esterilizado por gas de óxido de etileno. - Dispositivo desechable. No reutilizar, ni reusar. - No guardar en temperaturas extrema y lugar húmedo. <p>MEDIDAS: Cepillo: Largo total 19cm. Largo activo del cepillo es de 2cm; ancho de las cerdas: 6mm Espátula: 17,5 cm</p>	
--	--	--	--	---	--

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1 A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Persona jurídica o natural • Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC

- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado
- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda

7.2 GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN: Un (01) años contabilizados desde el día siguiente de la entrega de los insumos solicitados será internados en la CG de la 33ª Brigada de Infantería, Distrito de Santa Ana sector Macamango fuerte "PACHACUTEC" de la Provincia la Convención, Departamento de Cusco.

8. PLAZO DE ENTREGA

- Al día siguiente de notificada la Orden de Compra y en el plazo de hasta ocho (08) días calendario, para la entrega de los bienes.
- El proveedor deberá presentar una muestra (como requiere sus especificaciones técnicas) en un plazo de tres (03) días calendarios.
- Luego de aprobada la muestra de los insumos adquiridos, el usuario entregará el acta de aprobación de muestra en un plazo de un (01) día calendario, con lo que el proveedor procederá a la entrega total.
- Los insumos deberán ser entregados hasta cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de aprobada la muestra.

9. LUGAR DE ENTREGA

Lugar: la entrega de los insumos solicitados será internados en la CG de la 33ª Brigada de Infantería, Distrito de Santa Ana sector Macamango fuerte "PACHACUTEC" de la Provincia la Convención, Departamento de Cusco.

10. MODO DE PAGO

A suma alzada

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación a favor del contratista en un solo pago posterior a la entrega de los insumos, y conformidad por el área usuaria, el contratista debe contar con la siguiente documentación:

- Copia ficha RUC.
- Copia de RNP.
- Copia de DNI.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Guía de remisión con fecha de ingreso y recepción a almacén.

12. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción está a cargo del responsable del Almacén Central y se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

La conformidad será emitida en un plazo no mayor de 10 días calendarios y suscrita por el área usuaria, previa presentación entregable y del comprobante de pago.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar

pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}$

$\frac{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

15. OTRAS PENALIDADES.

No aplica

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley

General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025.

17. SANCIONES

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

18. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de compra con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho

de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de compra se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

20. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

21. PERSONAS RESPONSABLES DE LAS COORDINACIONES EN EL AREA USUARIA

Apellidos y nombres	Correo electrónico	Celular
ROMITERE DE JESUS FARFAN VILLACORTA	Romitere97@gmail.com	992179051
HUAMAN OBLITAS SAMIR	contrataciones33briginf@gmail.com	949685744



O-401753600-O+
ROMITERE FARFAN VILLACORTA
CAP S MED

JEFE DEL PUESTO DE SALUD DE LA 33ª BRIG INF